

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Marilce Durán Carrascal
Demandada: Distribuidora Avícola S.A.S.
Radicado: 2021-280

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al **DESPACHO** del señor Juez, paso las presentes diligencias para lo del caso.

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).



MARIA ISABEL MONCADA ACUÑA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592
correo electrónico: j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Examina el Despacho atentamente la presente demanda **ORDINARIA** de **PRIMERA INSTANCIA**, como fuera promovida por el apoderado judicial de **MARILCE DURAN CARRASCAL**, en contra de **DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S.**, a fin de pronunciarse sobre su devolución, admisión o rechazo.

Concluye el Despacho que, por reunir los requisitos formales exigidos por el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, resulta procedente su admisión.

Finalmente, como quiera que el poder arrimado reúne los requisitos de que tratan los Artículos 74 y s.s. del C.G. del P., se les reconocerá personería para actuar a los abogados allí relacionados.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda **ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA** como fuera promovida por el apoderado judicial de **MARILCE DURAN CARRASCAL** en contra de **DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S.**

SEGUNDO: En consecuencia, **CÍTESE** a la demandada **DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S.** a través de su Representante Legal, **NOTIFÍQUESELE** del auto admisorio de la demanda y **CÓRRASELE** el traslado legal por el término de diez (10) días hábiles para su contestación, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda.

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Marilce Durán Carrascal

Demandada: Distribuidora Avícola S.A.S.

Radicado: 2021-280

PRACTÍQUESE la notificación a la demandada **DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S.** en la forma prevista en los Artículos 291 del C.G. del P. y 29 del C.P. del T. y la S.S.

Las notificaciones ordenadas en el presente numeral, también podrán ser adelantadas acatando lo dispuesto en los Arts. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASE a los abogados **DIEGO ARMANDO MORENO ABRIL**, portador de la T.P. N° 178.499 del C.S. de la Jud. y **NATALY AYALA MARIÑO**, portadora de la T.P. N° 214.640 del C.S. de la Jud., como apoderados judiciales de **MARILCE DURAN CARRASCAL**, en los términos y para los efectos indicado en el memorial-poder conferido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



JORGE ALONSO MORENO PEREIRA

Juez

	= = = = =	
	JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO	
	BUCARAMANGA, SANTANDER	
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
	El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en	
	ESTADO No. 107 del 27/Julio/2021	
		
	MARIA ISABEL MONCADA ACUÑA	
	SECRETARIA	
	= = = = =	